



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud de los prestadores del servicio de transporte **“REMIS”** para fijar un aumento en la tarifa por el servicio que se presta a los vecinos de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios del servicio de transporte de **“REMIS”** y los titulares de las Agencias han solicitado al Concejo Deliberante aumento de tarifa, dado a los diversos incrementos de costos para prestar el servicio.-

Que así las cosas es oportuno y necesario adecuar la tarifa, dado primordialmente al aumento de los costos tanto de personal, como de los insumos de los vehículos prestadores del mismo.-

Que de consuno a lo normado por el Art. 30 inc. 21 e inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 838**

Artículo 1°: Tarifa Uno (Urbana): Se establece en la suma de pesos siete con veinticinco centavos (\$7,25) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de treinta y cuatro centavos (\$0,34). **Tiempo de**

espera: una ficha de pesos treinta y cuatro centavos (\$0,34) cada 40 (cuarenta) segundos.-

Artículo 2º: Tarifa Dos (Rural): Se establece en la suma de pesos ocho con cincuenta centavos (\$8,50) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de cuarenta centavos (\$0,40). **Tiempo de espera:** una ficha de pesos cuarenta centavos (\$0,40) cada 60 (sesenta) segundos.-

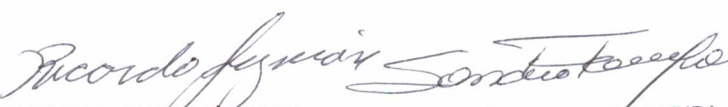
Artículo 3º: El cambio tarifario deberá ser aplicado en los aparatos taxímetros en el taller autorizado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 4º: Las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrán plena vigencia, a partir de las cero (00:00) horas del 01 de Junio de 2013.-

Artículo 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2013.-


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS